

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>RADICADO</b>    | 05001-31-03-003-2007-00480 00           |
| <b>PROCESO</b>     | Ejecutivo                               |
| <b>DEMANDANTE</b>  | BANCO DAVIVIENDA S.A.                   |
| <b>DEMANDADO</b>   | JAIME TABARES RAMIREZ                   |
| <b>PROVIDENCIA</b> | Auto 2056V                              |
| <b>DECISIÓN</b>    | Decreta embargo Y ordena enviar oficios |

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Decretar el embargo de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario que posee el demandado JAIME TABARES RAMIREZ identificado con cc. 79001159 en la entidad financiera BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL con sede en la ciudad de Bogotá con correo electrónico [spachon@coopcentral.com.co](mailto:spachon@coopcentral.com.co) .

**SEGUNDO.** Se le advertirá a la citada entidad que el embargo se limita a la suma de \$ 200.000.000,00 y que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

**TERCERO.** se ordena enviar y/o se remita el oficio de embargo dirigido al BANCO W SA al correo electrónico [correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co)

**CUARTO.** De igual manera se ordena enviar los oficios antes dichos al correo electrónico del abogado demandante [jesus.gualteros@litigando.com](mailto:jesus.gualteros@litigando.com)

**QUINTO:** Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

**SEXTO.** Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

4-v

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN  
En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.  
Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria